

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**3607**    *ARCONA IBÉRICA, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*MEGAPARK MADRID, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

El accionista único de ARCONA IBÉRICA, S.A.U., en fecha 22 de junio de 2020, aprobó por unanimidad la fusión por absorción de la mercantil MEGAPARK MADRID, S.A.U., que es absorbida por ARCONA IBÉRICA, S.A.U., adquiriendo ésta última por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

Teniendo en cuenta que la sociedad absorbente es titular, de forma directa, del cien por ciento de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la sociedad absorbida, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales (LME). Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto.

Se observan los derechos que los artículos 43 y 44 LME reconocen a socios y acreedores, concretamente el derecho que asiste a estos sujetos a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de este anuncio de fusión. Para obtener de forma gratuita la información exhaustiva sobre las condiciones del ejercicio de los derechos de acreedores y/o socios, los mismos pueden solicitarla en el domicilio de la sociedad absorbente, sito en Felipe IV, 3, 3.º izquierda - 28014 Madrid.

Madrid, 22 de junio de 2020.- La Administradora solidaria, Antonia María Trillo Figueroa Enarsson.

**ID: A200029835-1**